

	PROCESO	Versión	02
	PRO- INV-004	Fecha	11/08/2026
	RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLE	
DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
OBJETIVO	Definir las políticas, requisitos y actividades para el reconocimiento y funcionamiento de un grupo de investigación en la ESPOL.		
ALCANCE	Desde la creación de la solicitud de reconocimiento de un grupo de investigación en el Portal de Investigación hasta el cierre del mismo.		
REQUISITOS DEL CLIENTE			
- Que el Decanato de Investigación comunique de manera clara y completa los requisitos para que los coordinadores de grupos de investigación soliciten el reconocimiento institucional del grupo en el Portal de Investigación. - Que el Decanato de Investigación comunique a los coordinadores de grupos de investigación los cambios que deben de realizarse en la solicitud, en caso de existir novedades durante las revisiones.			
DEFINICIONES			
Coordinador de grupo de investigación: Es un profesor titular de la ESPOL, con grado académico de Ph.D., que coordina y reporta las actividades realizadas por el grupo de investigación. Grupo activo: Es el grupo de investigación reconocido por la ESPOL que mantiene continuidad en su funcionamiento, cumplimiento de los requisitos establecidos y evidencia el desarrollo de actividades de investigación, tales como producción científica y participación en proyectos. Grupo de investigación (GI): Son unidades básicas de la organización de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación alrededor de una temática o problemática. La asociación de los profesores puede ser de carácter multidisciplinario. Los grupos de investigación no son unidades aisladas, y pueden interactuar con otras unidades (por ejemplo, con otros grupos, o centros de investigación, o unidades académicas) para el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo conjuntas. Grupo inactivo: Es el grupo de investigación de la ESPOL que ha sido cerrado por decisión de sus integrantes o debido al incumplimiento de los requisitos establecidos para mantener su estado activo. Una vez que un grupo de investigación adquiere el estado de inactivo, no podrá ser reactivado ni aperturado nuevamente. Miembro ESPOL: Es la persona registrada formalmente como parte del grupo de investigación en el Portal de Investigación, pudiendo ser personal académico, de apoyo académico, servidores y personal con contrato civil relacionados a I+D+i, y estudiantes en programas de postgrado. Miembros externos: Son considerados miembros asociados, profesores de otras Instituciones de Educación Superior, investigadores de Institutos Públicos u otras entidades nacionales o internacionales y personal con orientación a I+D+i de empresas nacionales o internacionales. Reconocimiento del grupo de investigación: Es el reconocimiento institucional formal de la existencia del grupo, una vez que se cumplan con requisitos establecidos para su conformación. El reconocimiento es un medio de proveer visibilidad a la gestión de un grupo de investigadores que colaboran bajo una misma temática, y transmite un sentido de continuidad más allá de la ejecución de un proyecto en conjunto.			
DOCUMENTOS DE REFERENCIA			
Documentos utilizados en el proceso: - Hoja de vida del miembro externo. - Carta de compromiso de los miembros externos del grupo de investigación, FT-01-V02/PRO-INV-004. - Certificado de reconocimiento del grupo de investigación. - Notificación vía correo electrónico de reconocimiento del grupo de investigación al Coordinador y miembros. - Informe de salida del Coordinador del grupo de investigación FT-04-V01/PRO-INV-004. - Notificación de aprobación/rechazo de solicitud del grupo de investigación.			
Documentos internos relacionados: - Estatuto de la ESPOL. - Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL.			
APROBADO POR			
	ÁNGEL DIEGO RAMÍREZ MOSQUERA, Ph.D.		
	DECANO DE INVESTIGACIÓN		

POLÍTICAS
POLÍTICAS GENERALES

1. Los colaboradores de la ESPOL que intervienen en este proceso son responsables de cumplir con capacidad y eficiencia las actividades definidas en este flujograma, considerando las políticas establecidas por la institución para el desarrollo del proceso y cumpliendo la normativa interna y externa aplicable. Los cargos definidos en este proceso son genéricos y desempeñados por funcionarios o servidores que pueden tener un cargo con otra denominación, esta diferencia en denominación de cargos no le exime de su responsabilidad en la realización de las actividades definidas en el flujograma.
2. Los colaboradores de la ESPOL que intervienen en el presente proceso deberán actuar con integridad, honestidad, imparcialidad y en función del interés institucional sobre cualquier interés personal, familiar, económico o de cualquier otra índole. En caso de existir un conflicto de interés, deberán abstenerse de participar y comunicarlo a su jefe inmediato, siguiendo el mecanismo institucional establecido.
3. Los colaboradores de la ESPOL son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.
4. Las comunicaciones vía correo electrónico podrán ser archivadas en los sistemas de gestión documental de la institución; en caso de requerir su conservación, la unidad responsable lo incluirá como parte de los documentos generados en el proceso.
5. Un profesor de la ESPOL podrá coordinar únicamente un grupo de investigación reconocido por la institución. No obstante, podrá participar como miembro en otro grupo.
6. Los miembros de la ESPOL podrán integrar un máximo de dos grupos de investigación reconocidos por la institución.
7. El nombre del grupo deberá reflejar de manera clara y específica sus líneas, áreas o campos de investigación.
8. El grupo de investigación deberá mantenerse activo y será sujeto a revisiones periódicas por parte del Decanato de Investigación para conservar su reconocimiento formal.

Creación del grupo de investigación

9. El coordinador del grupo de investigación deberá registrar el grupo de investigación en el Portal de Investigación, completando los datos generales, incluyendo el nombre de grupo, objetivo general, objetivos específicos, información de los miembros, las áreas, líneas de investigación y línea específica correspondiente.
10. El coordinador del grupo deberá añadir las evidencias de los miembros externos a la ESPOL, tales como el currículum vitae, la carta de compromiso (FT-01-V02/PRO-INV-004) y el SCOPUS ID.
11. El coordinador deberá enviar la solicitud de reconocimiento del grupo de investigación para la revisión y aprobación por parte del Decanato de Investigación.

Requisitos
Del grupo de investigación

12. El grupo de investigación deberá estar dirigido por un coordinador, el cual debe garantizar la actualización de la información del grupo de investigación.
13. El grupo deberá estar conformado por al menos tres profesores de la ESPOL a tiempo completo, siendo al menos uno de ellos profesor titular, y al menos un miembro del grupo deberá tener el grado académico de Ph.D.
14. El grupo de investigación deberá considerar los siguientes aspectos al registrar áreas, líneas de investigación institucionales y líneas específicas:
 - Cada grupo de investigación deberá registrar, como mínimo, una (1) área de investigación institucional, una (1) línea de investigación institucional y dos (2) líneas específicas de investigación. Estas deberán estar alineadas

entre sí y contribuir al desarrollo de las líneas de investigación institucionales de la ESPOL.

- Cada grupo de investigación podrá registrar un máximo de ocho (8) líneas específicas de investigación, las cuales deberán estar redactadas de forma clara, precisa y coherente con el ámbito temático y los objetivos del grupo.

Del coordinador del grupo de investigación

15. El coordinador del grupo debe ser un profesor con grado académico de Ph.D., o que acredite experiencia mínima de dos (2) años de dirección o codirección de proyectos de investigación con financiamiento externo a la ESPOL.
16. Haber cumplido con los entregables correspondientes a la carga de veinte (20) horas de investigación en el último periodo completo de evaluación, en caso de haber contado con dicha carga; o, en su defecto, en los últimos dos (2) años, independientemente de haber tenido o no carga de investigación.
17. El coordinador del grupo no debe mantener deudas con el Decanato de Investigación, tales como compromisos vencidos por asistencia a eventos, informes pendientes entre todos sus proyectos u otros.

Revisión y aprobación del grupo de investigación

18. El coordinador del grupo de investigación será el responsable de registrar y enviar, a través del Portal de Investigación, la solicitud de reconocimiento formal del grupo de investigación.
19. La solicitud de reconocimiento formal será revisada por el analista de gestión de proyectos, quien verificará que la información general del grupo, la conformación de sus miembros, las áreas de investigación, las líneas de investigación institucionales y las líneas específicas cumplan con los requisitos establecidos. Asimismo, validará que las áreas y líneas de investigación propuestas no dupliquen o se superpongan significativamente con las de otros grupos de investigación activos.
20. En caso de identificarse duplicidades o similitudes sustanciales entre las líneas específicas de investigación de un grupo y las de otro grupo de investigación, la solicitud será rechazada. En estos casos, el Decanato de Investigación recomendará al coordinador del grupo la fusión con el grupo de investigación correspondiente o la modificación de las líneas específicas de investigación, previo a la presentación de una nueva solicitud.
21. Cuando la solicitud presente observaciones o requiera información adicional, el analista de gestión de proyectos devolverá el trámite al coordinador del grupo de investigación para que realice las correcciones correspondientes en la Portal de Investigación.
22. El coordinador del grupo de investigación deberá atender las observaciones formuladas durante el proceso de revisión y efectuar las correcciones solicitadas en la Portal de Investigación.
23. Una vez que el analista de gestión de proyectos verifique el cumplimiento de los requisitos y emita un criterio, la solicitud será remitida al decano de investigación para su revisión y aprobación.
24. Una vez aprobado el grupo de investigación por el decano de investigación, el analista de gestión de proyectos enviará vía correo electrónico el certificado de reconocimiento del grupo de investigación.

Solicitudes dentro del grupo de investigación

25. La solicitud de incorporación o inactivación de miembros del grupo de investigación deberá ser registrada por el coordinador del grupo a través del Portal de Investigación, adjuntando la justificación correspondiente y, en caso de incorporación de miembros externos, la documentación de respaldo requerida. El analista de gestión de proyectos verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y aprobará o rechazará la solicitud correspondiente.
26. La solicitud de cambio del coordinador del grupo de investigación deberá realizarse mediante el formato FT-04-V01/PRO-INV-004 Informe de salida del coordinador del grupo de investigación, considerando los siguientes aspectos:
 - Deberá estar firmada por el coordinador saliente y coordinador entrante.
 - Deberá ser enviada por correo electrónico por el coordinador saliente al analista de gestión de proyectos, con

copia al correo del Decanato de Investigación, al decano de investigación y coordinador entrante.

- El coordinador entrante deberá ser un miembro activo del grupo de investigación, y el grupo deberá mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos para su conformación.
- El analista de gestión de proyectos verificará el cumplimiento de los requisitos del coordinador entrante y del grupo de investigación, y de ser procedente, remitirá la solicitud al decano de investigación para su aprobación y firma.

27. La solicitud de incorporación o eliminación de un área de investigación institucional, una línea de investigación institucional o una línea específica de investigación deberá seguir el siguiente procedimiento:

- El coordinador del grupo de investigación enviará la solicitud mediante correo electrónico al analista de gestión de proyectos, con copia al correo del Decanato de Investigación y decano de investigación.
- Las modificaciones propuestas deberán estar alineadas con los objetivos y el ámbito de investigación del grupo.
- El analista de gestión de proyectos verificará el cumplimiento de los criterios establecidos y, de ser procedente, remitirá la solicitud al decano de investigación para su aprobación.

Seguimiento de las actividades del grupo de investigación

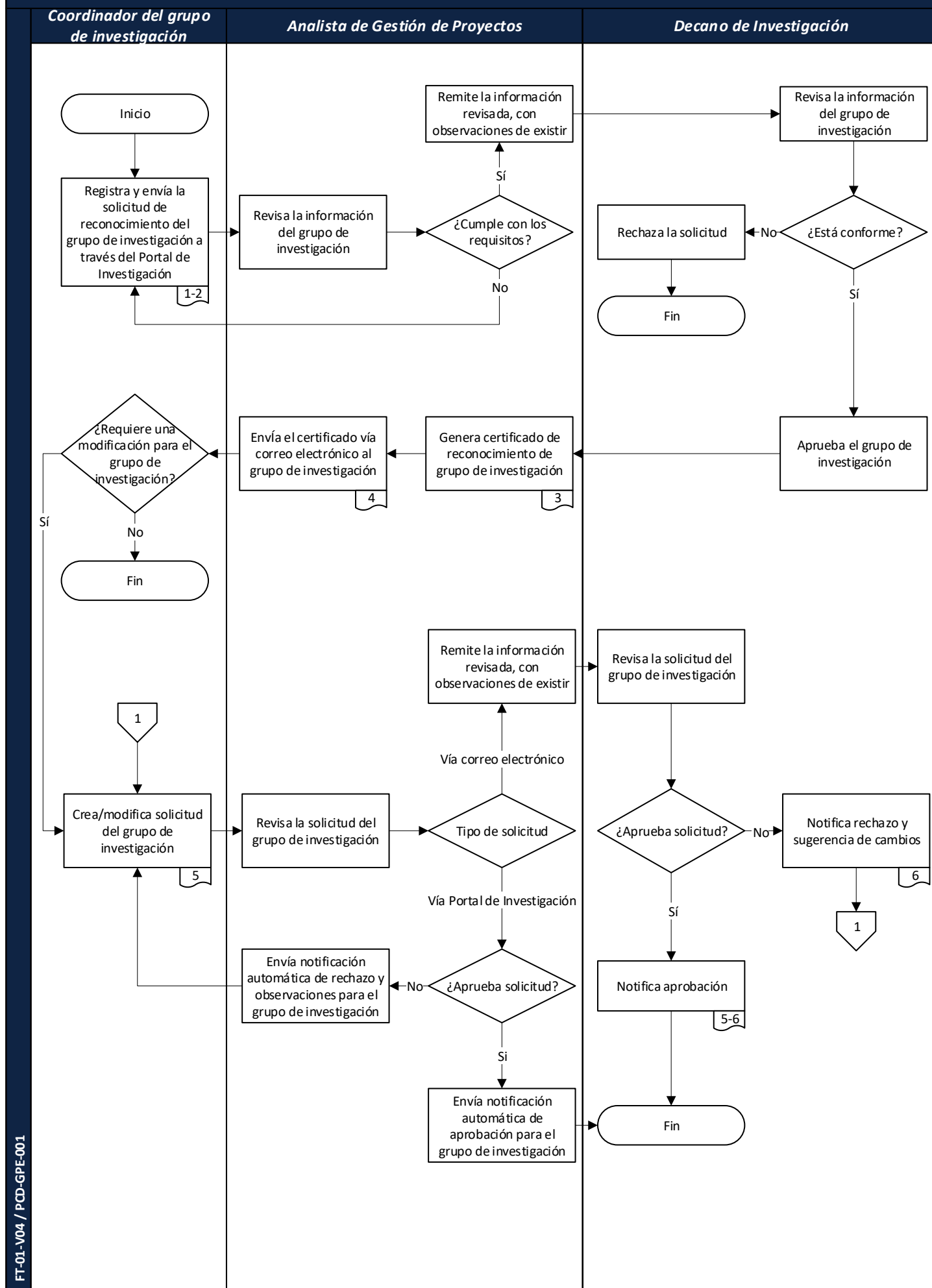
28. El coordinador del grupo de investigación será responsable de registrar, en la sección "**Proyectos y Productos**" del Portal de Investigación, los proyectos de investigación y los productos asociados al grupo.

29. El aato de Investigación verificará, a través del Portal de Investigación, el cumplimiento de los siguientes criterios para determinar la condición de actividad del grupo de investigación:

- Proyectos de Investigación
 - Al menos dos miembros del grupo deben participar en el proyecto de investigación, donde al menos uno sea director o codirector del proyecto, para que este se considere que está tributando al grupo.
 - El proyecto de Investigación debe contribuir a las líneas de investigación del grupo de investigación.
- Productos científicos
 - El producto debe atribuir a las líneas de investigación del grupo de investigación.
 - Al menos dos miembros del grupo deben participar como autor o coautor del producto científico.

MEDICIÓN Y CONTROL DEL PROCESO

Nombre del Indicador:	Porcentaje de grupos de investigación activos	
Descripción del Indicador:	Mide el porcentaje de grupos activos que cumplen los requisitos o criterios respecto al total evaluado	
Forma de Cálculo:	$\frac{\text{Número de grupos de investigación activos que cumplen los requisitos}}{\text{Número total de grupos de investigación activos evaluados}} \times 100$	
Frecuencia de la Medición:	Anual	
Frecuencia del Reporte:	Anual	
Unidad de Medida:	Porcentaje	
Responsable:	Analista de Gestión de Proyectos de Investigación	
Rango de desempeño:	Bajo Control:	≥85%
	Fuera de Control, No Crítico:	Entre 71% y 84%
	Fuera de Control, Crítico:	≤70%
Meta:	90%	
Fuente de obtención de la información:	Portal de Investigación	



RECONOCIMIENTO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Carta de compromiso de los miembros externos del grupo de investigación

A quien corresponda:

Por este medio, en mi calidad de miembro externo, certifico mi interés y compromiso de formar parte y colaborar en el Grupo de Investigación “Nombre del Grupo” bajo la coordinación de “Nombre del proponente”, en el marco de los objetivos indicados en el Portal de Investigación.

f. _____

Nombre del miembro externo:

Institución/Filiación:

Fecha:

f. _____

Nombre:

Coordinador del Grupo de Investigación

Fecha:

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

Grupos de Investigación

Informe de Salida del Coordinador del Grupo de Investigación

1. Datos Generales del Grupo de Investigación:

- **Nombre del grupo:**
- **Área de Investigación:**
- **Fecha del acta:**

2. Datos del Coordinador/a Saliente:

- **Nombre Completo:**
- **Correo Institucional:**
- **Fecha de Salida:**
- **Motivo de Salida:**

3. Datos del Coordinador/a Entrante:

- **Nombre Completo:**
- **Correo Institucional**
- **Unidad/Centro:**
- **Nivel de Estudio:**
- **Definición del Área de Experiencia en Investigación:**
- **Scopus ID:**

4. Miembros Actuales del grupo de Investigación:

Nombre del Miembro del Grupo de Investigación	Afiliación del Miembro del Grupo de Investigación

5. Observaciones y Compromisos

ELABORADO POR:	ACEPTADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:	Nombre:	Nombre: Ph.D. Ángel Ramírez
Cargo: Coordinador saliente del grupo	Cargo: Coordinador entrante del grupo	Cargo: Decano de Investigación